



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	Fecha de Clasificación	
	Área	Dirección General de Recursos Materiales
	Confidencial	Contrato Ordinario Por contener firmas del representante legal del proveedor que corresponde a datos personales de un particular, así como datos bancarios del proveedor, que se consideran confidenciales por hacer referencia al patrimonio. Indicado en negro
	Fundamento Legal	Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Resoluciones del Comité de Transparencia correspondientes a los expedientes CT-CUM/A-21-2018-IV; CT-VT/A-30-2019, CT-VT/A-37-2019, CT-CUM/A-22-2019, CT-CUM/A-25-2019 y CT-VT/A-46-2019.
	Rúbrica del titular del área	
	Fecha de desclasificación	N/A
	Rúbrica y cargo del servidor público	N/A



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR EL DOCTOR DIEGO GUTIÉRREZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, ENABLE, S.C., EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR FRANCISCO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA "SUPREMA CORTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP).

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su undécima sesión extraordinaria, celebrada el seis de agosto de dos mil veintiuno, Caso **0111EDGRM21**, autorizó la adjudicación directa al "Prestador de Servicios" de la presente contratación, con fundamento en los artículos 21, fracciones XIV y XXIX, 46, 47, fracción IV, y 77, antepenúltimo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

I.4. La suficiencia presupuestal está considerada en el Programa Anual de Necesidades 2021 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria 33301, denominada "Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas", de la Unidad Responsable **21510906P0030001** "Plataforma que soporta procesos administrativos", del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

I.5. El doctor Diego Gutiérrez Morales, en su carácter de Oficial Mayor de la "Suprema Corte", está facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 20, fracción XIX, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el numeral Sexto del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, y el artículo 11, primer párrafo, del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.7. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial **24,735**, de fecha dieciocho de octubre de dos mil, pasado ante la fe del licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público número 86 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta la constitución de la sociedad denominada "**ALTAR CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL**", y está debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número **52513** de veintitrés de noviembre de dos mil.

En el testimonio notarial número **98,120** de fecha doce de febrero de dos mil siete, pasado ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del Acta de la Junta de Socios celebrada el ocho de septiembre de dos mil seis, el cambio de denominación de "**ALTAR CONSULTORES, S.C.**" a "**ENABLE, S.C.**", la reforma de sus estatutos sociales y el otorgamiento de poderes; el cual se encuentra inscrito en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número **52513** de veintitrés de febrero de dos mil siete.

II.2. El señor **Francisco Gutiérrez Rodríguez**, en su carácter de Apoderado General de la empresa **ENABLE, S.C.**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del testimonio notarial número **117,685** de fecha diecinueve de junio dos mil quince, pasado ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta la protocolización del Acta de la Junta General de Socios celebrada el ocho de junio de dos mil quince y la revocación y otorgamiento de poderes de la Sociedad "**ENABLE, S.C.**" a su favor; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3. Acepta que la presente relación contractual se registrará por las disposiciones del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

II.4. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, el "Prestador de Servicios" no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

II.5. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para prestarlos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **ENA001020JM4**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.7. Tiene como domicilio el ubicado en calle Jesús del Monte número exterior 271, número interior piso 3, colonia Jesús del Monte, Municipio Huixquilucan de Degollado, código postal 52764, Estado de México.

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por su apoderado general, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.8. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [REDACTED] de la institución de [REDACTED], plaza [REDACTED], sucursal [REDACTED] con CLABE interbancaria [REDACTED]

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del "Prestador de Servicios" dirigido al "Administrador" del contrato.

III. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.7. y II.7. de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP), que la "Suprema Corte" contrata, y el "Prestador de Servicios" presta, conforme lo siguiente:

Descripción general *

Partida	Fase	Entregable	Nombre del entregable	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario
Única	1. Servicio de análisis, diseño y planificación para la ejecución de la actualización de la plataforma tecnológica del SIA-SAP.	1.1 Análisis técnico-diagnóstico.	1.1.1 De la infraestructura tecnológica, ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP actuales y en operación.	Servicio	1	\$691,200.00
			1.1.2 De la infraestructura disponible para la migración.			
			1.1.3 Del ambiente meta de actualización SIA-SAP.			
		1.2.1 Diseño de la nueva infraestructura de operación.				
1.2 Diseño de la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP.	1.2.2 Diseño del nuevo ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.					
1.3 Planeación para la migración.	1.3.1 Plan integral y planes específicos de implementación de la infraestructura tecnológica del ambiente de sistemas y					



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Fase	Entregable	Nombre del entregable	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario		
			componentes SIA-SAP.					
	2. Servicio de implementación de la nueva infraestructura y ambientes pre-productivos de sistemas y componentes SIA- SAP.	2.1 Implementación de la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.1.1 Implementación de la infraestructura tecnológica de operación.			\$3,777,600.00		
			2.1.2 Implementación de sistemas y componentes SIA-SAP.					
		2.2 Pruebas aceptadas para la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.2.1 Bitácora de pruebas de la infraestructura tecnológica de operación.					
			2.2.2 Bitácora de pruebas del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.					
		2.3 Plan actualizado de liberación productivo.	2.3.1 Actualización del plan de liberación de ambientes finales de la infraestructura y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.					
				2.4 Documentación técnica y transferencia de conocimiento.	2.4.1 Documentación técnica.			
		3. Servicio de liberación del ambiente productivo del SIA, soporte post-productivo y puesta a punto	3.1 Liberación en ambiente productivo de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.4.2 Sesiones de transferencia de conocimiento.				\$2,072,000.00
				3.2 Soporte técnico y puesta a punto de ambientes productivos de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.1.1 Bitácora de liberación del ambiente productivo.			
			3.2.1 Bitácora de actividades de verificación y puesta a punto conforme al plan establecido de soporte productivo y puesta a punto.		3.2.2 Bitácora de atención y cierre de soporte técnico correctivo a incidentes presentados en la operación.			
				3.2.3 Documento de cierre del proyecto.				
Subtotal						\$6,540,800.00		
I.V.A.						\$1,046,528.00		
Total						\$7,587,328.00		

*Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por Enable, S:C.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Respecto de cualquier otra característica, término o condición no especificada en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el "Prestador de Servicios" el nueve de julio de dos mil veintiuno; documentos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo Único".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar el pago pactado.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por **\$6,540,800.00 (seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$1,046,528.00 (un millón cuarenta y seis mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, resultando un monto total de **\$7,587,328.00 (siete millones quinientos ochenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**.

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total de los servicios objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

"Las Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará, al "Prestador de Servicios", el monto indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

El pago se realizará en tres exhibiciones, previa presentación del Acta de Cierre correspondiente a cada fase con sus respectivos entregables recibidos a entera satisfacción por la "Suprema Corte".

La recepción de una fase se realizará hasta tener la totalidad de los entregables definidos y aceptados a entera satisfacción de la "Suprema Corte", los cuales serán recibidos formalmente mediante el Acta de Cierre de la fase correspondiente, por lo que no se recibirán servicios, entregables o facturas parciales que no estén soportados por el Acta correspondiente.

El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte", ubicada en calle 16 de Septiembre número 38 piso 4, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el horario de las 09:00 a 14:00 horas.

No se realizará el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet que amparen servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte":

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- a. Cuenta;
- b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
- c. Banco;
- d. Sucursal, y
- e. Beneficiario.

Al "Administrador" del contrato:

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.6. y I.7. de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico jmeza@mail.scjn.gob.mx del "Administrador" del contrato, o a la que comunique por escrito la "Suprema Corte".
- V. En el primer pago, copia de la póliza de fianza de cumplimiento del presente instrumento contractual, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la "Suprema Corte".

Para la procedencia de los pagos, los servicios de actualización para la plataforma tecnológica del Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP) deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica del "Administrador" del contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

Los pagos que realice la "Suprema Corte" en favor del "Prestador de Servicios" solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración II.8. de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del "Prestador de Servicios" dirigido al "Administrador" del contrato.

"Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

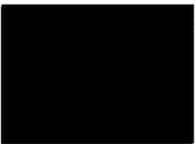
QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios:

El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación de los servicios, objeto de este contrato, ubicados en los domicilios siguientes:

Edificio Sede de la "Suprema Corte".
Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Edificio Alterno
Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio Revolución
Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Edificio 5 de febrero
Calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de Febrero, colonia Centro, código postal 06010, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

De igual manera, los servicios podrán ser ejecutados en la modalidad de accesos y sesiones remotas mediante los medios y lineamientos que la "Suprema Corte" habilite y determine, en caso de mantenerse restricciones sanitarias que no permitan o favorezcan el trabajo en sitio, el acceso deberá acordarse de mutuo acuerdo y considerando las mejores condiciones para la entrega de los servicios con las especificaciones establecidas.

Plazo de prestación de los servicios:

La vigencia de los servicios tendrá una duración conforme a lo siguiente:

El proyecto se ejecutará en 3 fases, en el orden y especificaciones siguientes:

- Fase 1. Servicio de análisis, diseño y planificación para la ejecución de la actualización de la plataforma tecnológica del SIA-SAP.
- Fase 2. Servicio de implementación de la nueva infraestructura y ambientes pre-productivos de sistemas y componentes SIA-SAP.
- Fase 3. Servicio de liberación del ambiente productivo del SIA, soporte post-productivo y puesta a punto.

Cada una de las fases del proyecto estará vinculada a la fase inmediata anterior y el inicio de una fase subsecuente solo podrá efectuarse hasta el término y cierre de la fase previa; cada fase deberá iniciar con un Acta de Inicio y concluir con un Acta de Cierre, las cuales serán presentadas para aceptación y entera satisfacción de la "Suprema Corte" de cada uno de los entregables señalados en el Anexo Técnico.

El establecimiento de las fechas de inicio de cada una de las fases no representará un incremento en el costo del proyecto, toda vez que no se modificará el alcance de los servicios y entregables, sino únicamente la fecha de inicio de la fase dentro de los periodos mencionados.

**Descripción General

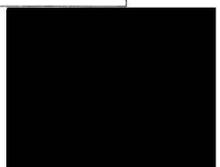
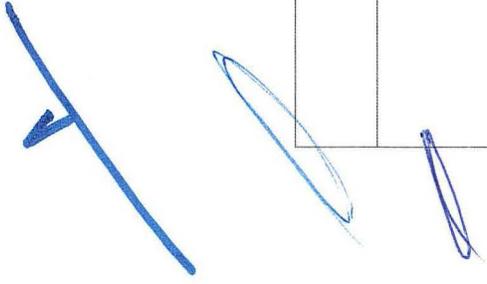
Fase	Entregable	Nombre del entregable	Especificación del entregable	Tiempo de ejecución
1	1.1 Análisis técnico-diagnóstico.	1.1.1 De la infraestructura tecnológica, ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP actuales y en operación.	Memoria técnica del análisis realizado a la infraestructura actual del SIA-SAP que incluya elementos de comunicaciones, redes, servidores, sistemas operativos, bases de datos, herramientas y configuraciones de respaldo, sistemas y componentes del software SAP instalados incluyendo ambientes, niveles y versiones, Kernel, Enhancement Packages, Support Packages, configuraciones, procesos,	Hasta 3 semanas



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

		módulos, transacciones, reportes e interfaces.	
	1.1.2 De la infraestructura disponible para la migración.	Memoria técnica del análisis realizado a la nueva infraestructura disponible para la migración del SIA-SAP, considerando comunicaciones, redes, capacidad de cómputo, servicios disponibles, requerimientos, compatibilidad de productos para sistema SIA-SAP, sistemas operativos, hipervisores.	
	1.1.3 Del ambiente meta de actualización SIA-SAP.	Memoria técnica del análisis realizado al ambiente objetivo para la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP en infraestructura hiperconvergente para operación de solución SAP ECC 6.0 IS-Public Sector virtualizada.	
1.2 Diseño de la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP.	1.2.1 Diseño de la nueva infraestructura de operación.	Diseño técnico de la nueva infraestructura de comunicaciones, redes, servidores, hipervisores, sistemas operativos, bases de datos, esquema de respaldo, definiendo elementos, compatibilidades, versiones, características y configuraciones.	
	1.2.2 Diseño del nuevo ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	Diseño técnico de la nueva configuración del ambiente SIA-SAP que incluya ambientes de desarrollo, calidad, sandbox, producción, Solution Manager, SAProuter, SAPGui, instancias ABAP y Java, Servicios SOA, Netweaver y todos los componentes del software SAP con niveles y versiones, Kernel, Enhancement Packages, Support Packages, especificando compatibilidades entre ellos y con la infraestructura tecnológica, versiones, características y configuraciones las cuales deberán estar soportadas mediante referencia a SAP PAM y notas.	
1.3. Planeación para la migración.	1.3.1 Plan integral y planes específicos de implementación de la infraestructura tecnológica del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	Plan detallado de implementación por fases precisando actividades a realizar, tiempos de ejecución, entregables y responsables, señalando insumos, requerimientos y condiciones, ventanas de tiempo requeridas para los ambientes actuales SIA-SAP y definiendo las sesiones de seguimiento y control conforme al modelo de gobierno del proyecto, deberá contener al menos los siguientes elementos específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Plan específico de control y convivencia técnica de transportes y parámetros del proyecto con el mantenimiento cotidiano (rutas de transportes de desarrollo, calidad, producción para la funcionalidad actual en operación). • Plan específico de definición de scripts y ejecución de pruebas (de infraestructura tecnológica y sistemas SIA-SAP tanto técnicas, como de procesos, servicios, respaldos y restauraciones, rendimiento y puntos de verificación funcional). • Plan específico de conversión para soporte Unicode, migración y aseguramiento de calidad de datos. • Plan específico de ajustes (BASIS, ABAP, perfiles y roles, SAPGui, SOA y funcionalidad (transacciones, reportes, procesos) por posibles impactos

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

			<p>indirectos derivados de las actualizaciones realizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan específico de retorno (Roll back). Plan específico de liberación a productivo. Plan específico de soporte productivo y puesta a punto. 	
2	2.1 Implementación de la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.1.1 Implementación de la infraestructura tecnológica de operación.	Evidencia de la implementación de la infraestructura tecnológica pre-productiva y/o productiva realizada conforme al diseño y plan de implementación establecido.	Hasta 9 semanas
		2.1.2 Implementación de sistemas y componentes SIA-SAP.	Evidencia de la implementación de ambientes, sistemas y componentes SIA-SAP pre-productivos y/o productivos conforme al diseño establecido y plan de implementación establecido.	
	2.2 Pruebas aceptadas para la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.2.1 Bitácora de pruebas de la infraestructura tecnológica de operación.	Scripts ejecutados y aceptados para las pruebas definidas en el plan de implementación.	
		2.2.2 Bitácora de pruebas del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	Scripts ejecutados y aceptados para las pruebas definidas en el plan de implementación.	
	2.3 Plan de liberación actualizado al ambiente productivo.	2.3.1 Actualización del plan de liberación de ambientes finales de la infraestructura y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	Plan actualizado, definitivo y detallados de todas las actividades para la liberación del ambiente productivo considerando los ajustes necesarios por resultados de pruebas, ajustes al diseño inicial, puesta a punto de configuraciones, aseguramiento de calidad de migración de información, análisis de ventanas de tiempo y planes de retorno.	
	2.4 Documentación técnica y transferencia de conocimiento.	2.4.1 Documentación técnica.	Documentación técnica detallada sobre todas las instalaciones, reimplementaciones, actualizaciones, configuraciones y parámetros realizados para la implementación de la infraestructura tecnológica, así como para el ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	
2.4.2 Sesiones de transferencia de conocimiento.		30 horas de sesiones de revisión y explicación de los consultores asignados al proyecto del prestador de servicios, a partir de la documentación técnica para explicar la infraestructura tecnológica y los componentes de la solución SIA-SAP implementados.		
3	3.1 Liberación en ambiente productivo de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.1.1 Bitácora de liberación del ambiente productivo.	Documentación técnica de confirmación de ejecución de las actividades establecidas en el plan de liberación del ambiente productivo, con la bitácora de puntos de control verificados, incluyendo el aseguramiento de calidad de la información migrada.	5 semanas
		3.2 Soporte técnico y puesta a punto de ambientes productivos de la nueva infraestructura tecnológica y del	3.2.1 Bitácora de actividades de verificación y puesta a punto conforme al plan establecido de soporte productivo y puesta a punto.	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

	ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.2.2 Bitácora de atención y cierre de soporte técnico correctivo a incidentes presentados en la operación.	Documentación técnica de la solución a los incidentes presentados en la operación y rendimiento de la infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.
		3.2.3 Documento de cierre del proyecto.	Documento de verificación de cumplimiento del alcance del proyecto que confirma que todos los entregables fueron presentados, recibidos y que no existen actividades pendientes, este entregable se realizará al concluir el mes de soporte técnico.

*Fuente de Información: Propuesta técnica presentada por Enable, S.C.

Los servicios deberán ser proporcionados en un periodo máximo de 17 semanas activas de proyecto, plazo que corresponde al escenario de ejecución de las fases en sus tiempos máximos establecidos. El inicio de actividades del proyecto será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, para lo cual el prestador del servicio deberá nombrar a un líder de proyecto e iniciar la primera fase en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

Si la totalidad de los entregables son presentados y recibidos a entera satisfacción por parte de la "Suprema Corte" y si las condiciones técnicas, administrativas y de operación lo permiten podrá cerrarse dicha fase en un tiempo menor.

El plazo pactado en este contrato para la prestación de los servicios, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación por escrito de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

En caso de que la prestación de los servicios, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", dicha prestación se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

SEXTA. IMPUESTOS.

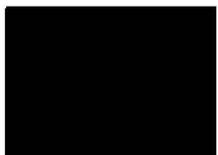
"Las Partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de los servicios, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del "Administrador" del contrato, de acuerdo con el procedimiento que éste determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La "Suprema Corte" permitirá al "Prestador de Servicios" el acceso necesario a los lugares en donde deban prestarse los servicios, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la "Suprema Corte" lo solicite, reconociendo el "Prestador de Servicios" la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la "Suprema Corte", incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la prestación de los servicios, objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de **\$654,080.00 (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactado.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de **\$654,080.00 (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactado, para garantizar, por parte de **ENABLE, S.C.**, con domicilio en calle Jesús del Monte número exterior 271, número interior piso 3, colonia Jesús del Monte, Municipio Huixquilucan de Degollado, código postal 52764, Estado de México, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

cargo, derivadas del Contrato número **SCJN/DGRM/DPC-020/08/2021**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **ENABLE, S.C.**, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de **\$6,540,800.00 (seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos pesos/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el Contrato número **SCJN/DGRM/DPC-020/08/2021**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **ENABLE, S.C.**, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **ENABLE, S.C.**, relativo a la prestación de los servicios para la actualización de la plataforma tecnológica del sistema integral administrativo (SIA-SAP), con un monto contratado por la cantidad de **\$6,540,800.00 (seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.
- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/DPC-020/08/2021**.
- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/DPC-020/08/2021** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual de **ENABLE, S.C.**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a **ENABLE, S.C.**, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor **ENABLE, S.C.**, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

Se aplicarán las penas convencionales y deducciones correspondientes, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o del inicio en la prestación del servicio y con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Prestador de Servicios" respecto de los servicios prestados, respectivamente, mismas que de forma enunciativa se relacionan a continuación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, entregables, actividades o tiempos para el desarrollo de las fases o servicios pactados en el presente contrato y su anexo, la "Suprema Corte" podrá aplicar al "Prestador de Servicios" una pena convencional hasta por el 30 por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario



a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios objeto de este contrato, descritos en la cláusula Primera del mismo, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y, por lo tanto, libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al "Prestador de Servicios" o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación de servicios o de su estancia al interior de la "Suprema Corte", son propiedad de la misma, por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que le hubiese proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el "Prestador de Servicios" como producto de esta contratación, es propiedad de la "Suprema Corte", por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al "Prestador de Servicios", con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva de los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

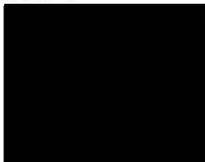
DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"Las Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en el domicilio señalado en la declaración II.7. de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la "Suprema Corte" resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.7. del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

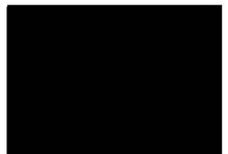
Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el "Prestador de Servicios" no exhibe la garantía en los términos y condiciones pactados en este contrato en el plazo establecido.
2. Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, "Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá descontarle al "Prestador de Servicios" del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la "Suprema Corte" a que se refiere la cláusula Décima Segunda del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el "Prestador de Servicios" se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la "Suprema Corte"; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Sexta de este instrumento contractual, al cumplirse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".





DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa al Director de Sistemas Administrativos adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema Corte”, como “Administrador” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el “Prestador de Servicios” queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la “Suprema Corte”; asimismo, deberá verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La Directora General de Tecnologías de la Información de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador”, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, el cual será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado para cumplir con el objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlo en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA CUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula Quinta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA SEXTA. ANEXO ÚNICO.

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

“Anexo Único”. La propuesta técnica-económica presentada por el “Prestador de Servicios” el nueve de julio de dos mil veintiuno.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

POR LA “SUPREMA CORTE”

DR. DIEGO GUTIÉRREZ
MORALES
OFICIAL MAYOR

POR EL “PRESTADOR DE
SERVICIOS”

SR. FRANCISCO GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ
APODERADO GENERAL
ENABLE, S.C.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**LIC. OMAR
GARCÍA MORALES**
**DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

**ING. MARGARITA
ROLDÁN SÁNCHEZ**
**DIRECTORA GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**
AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO

MTRO. JORGE MEZA LÓPEZ
**DIRECTOR DE SISTEMAS
ADMINISTRATIVOS
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN**
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SCJN/DGRM/DPC-020/08/2021

OGM/LFCV/MATM/COEF*

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP), **SCJN/DGRM/DPC-020/08/2021**, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ENABLE, S.C.





“Anexo Único”

La propuesta técnica-económica presentada por el “Prestador de Servicios” el nueve de julio de dos mil veintiuno.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIASAP), **SCJN/DGRM/DPC-020/08/2021**, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ENABLE, S.C.

[Handwritten signature in blue ink]

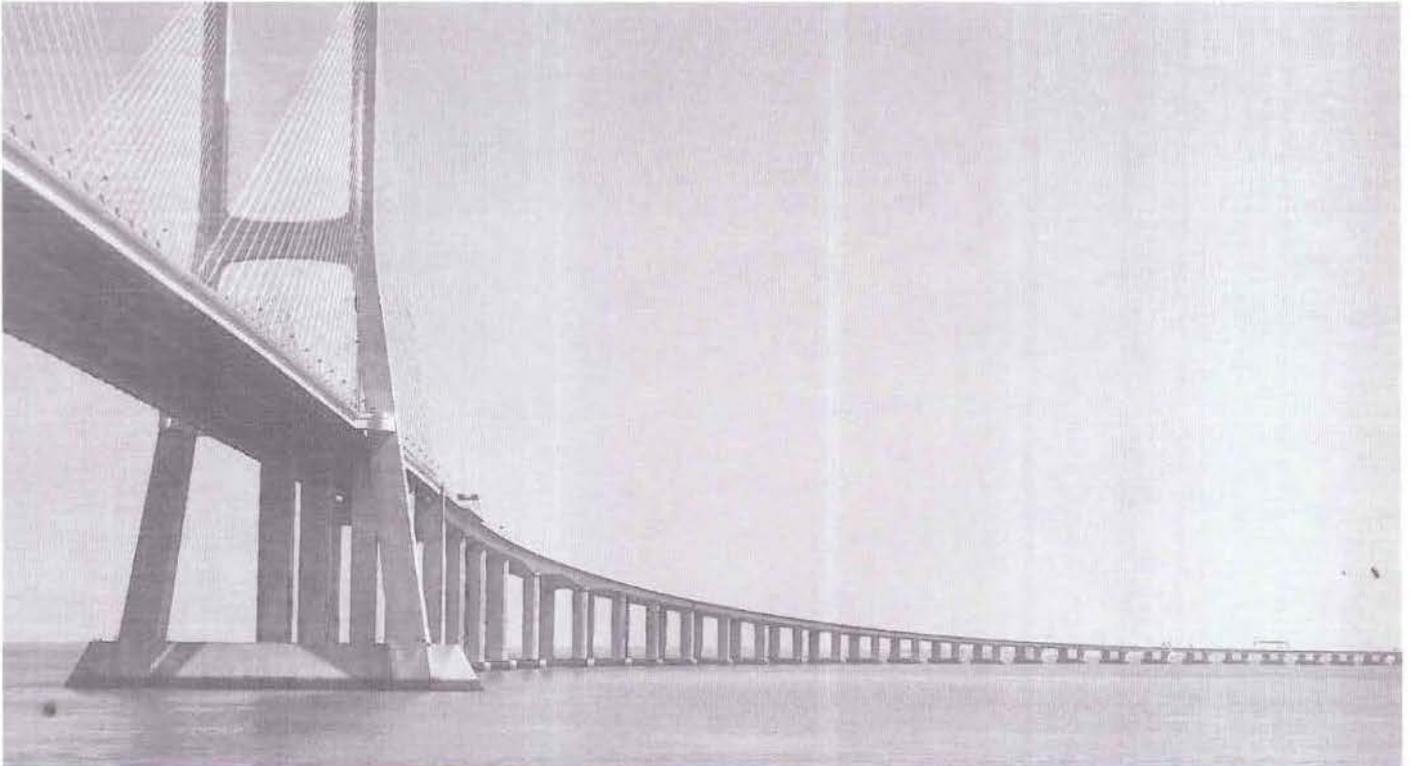




ANEXO 2 REQUERIMIENTO TÉCNICO

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021



ACUERDO DE DIVULGACIÓN

La información de este tipo presentada puede ser divulgada fuera de SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION y no puede ser publicada ni utilizada en ninguna forma total o parcialmente para ningún propósito diferente al de divulgación de la propuesta.

DS
FGR

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

■ Objetivo

El objetivo del documento es presentar a la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, una propuesta técnica de servicios de consultoría, para llevar a cabo una actualización tecnológica del sistema Integral Administrativo (SIA-SAP) realizando de por medio un upgrade técnico de SAP ECC 6.0 a la última versión disponible, la conversión del sistema non-unicode a Unicode y la migración de sus sistemas SAP ECC 6.0 a nueva infraestructura de hardware, con una nueva versión del sistema operativo y del manejador de base de datos a través de una metodología que les permita la realización del proyecto mitigando al máximo los riesgos de impacto al negocio, con el menor tiempo posible de baja del sistema productivo.

Las ventajas de ir actualizando las versiones de la aplicación a lo largo del tiempo son, la viabilidad de ir adoptando las constantes mejoras funcionales y técnicas que realiza SAP y mantener los costos de soporte estables. Cabe mencionar que, igualmente, a mayor antigüedad de una versión se incrementa el riesgo de localizar consultores con conocimientos suficientes para apoyar en caso de alguna falla importante dentro de su instalación.

■ Alcance de los Servicios

El alcance consiste en el diseño, implementación y soporte productivo del ambiente y componentes SIA-SAP a realizarse en la infraestructura tecnológica disponible en la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**; específicamente para la actualización homogénea de versiones de sistemas operativos y bases de datos y software SAP, mediante la virtualización de ambientes y el aprovechamiento de la capacidad de cómputo condiciones para un mejor rendimiento, aseguramiento y continuidad de operaciones de la solución.

Se considera en el alcance del servicio, el aseguramiento de la integridad de la información en su proceso de migración y la habilitación del soporte al modelo UNICODE; en caso de que las actualizaciones, implementaciones o configuraciones realizadas generen impactos en la operación funcional, se realizarán las adecuaciones a los módulos funcionales, transacciones o reportes del proceso de negocio que deban ser actualizados o corregidos, mediante los consultores funcionales expertos en con el menor tiempo de solución e impacto de cambio al usuario final.

ENABLE tiene conocimiento que la infraestructura tecnológica a la que se hace referencia en el Anexo Técnico, ya se encuentra disponible en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que el alcance del proyecto que nos ocupa, se ciñe a la implementación de la solución del SIA-SAP en dicha infraestructura, no así a algún aprovisionamiento o mantenimiento de la misma, toda vez que esto ya se tiene contratado con otro prestador de servicios.

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

A continuación se presenta el alcance de los servicios, contemplando cumplir cabalmente con lo que la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** solicita para este Anexo Técnico.

Partida: **Única**

Cantidad:1

Fase 1. Servicio de análisis, diseño y planificación para la ejecución de la actualización de la plataforma tecnológica del SIA-SAP.

Ejecución de las actividades necesarias para la realización del servicio de análisis técnico, elaboración del diseño de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP, así como su planificación.

1.1 Análisis técnico-diagnóstico.

- 1.1.1 De la infraestructura tecnológica, ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP actuales y en operación.
- 1.1.2 De la infraestructura disponible para la migración.
- 1.1.3 Del ambiente meta de actualización SIA-SAP.

1.2 Diseño de la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP.

- 1.2.1 Diseño de la nueva infraestructura de operación.
- 1.2.2 Diseño del nuevo ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.

1.3 Planeación para la migración.

- 1.3.1 Plan integral y planes específicos de implementación de la infraestructura tecnológica del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.

Fase 2. Servicio de implementación de la nueva infraestructura y ambientes pre-productivos de sistemas y componentes SIA-SAP.

Ejecución de las actividades necesarias para la realización del servicio de implementación en la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP, hasta la validación de los ambientes pre-productivos y/o productivos funcionando de manera completa y óptima conforme a los diseños y planes de implementación establecidos en la fase previa.

2.1 Implementación de la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.

- 2.1.1 Implementación de la infraestructura tecnológica de operación.
- 2.1.2 Implementación de sistemas y componentes SIA-SAP.
- 2.2 Pruebas aceptadas para la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.
 - 2.2.1 Bitácora de pruebas de la infraestructura tecnológica de operación.
 - 2.2.2 Bitácora de pruebas del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

2.3 Plan actualizado de liberación al ambiente productivo.

2.3.1 Actualización del plan de liberación de ambientes finales de la infraestructura y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.

2.4 Documentación técnica y transferencia de conocimiento.

2.4.1 Documentación técnica.

2.4.2 Sesiones de transferencia de conocimiento.

Fase 3. Servicio de liberación del ambiente productivo del SIA, soporte post-productivo y puesta a punto.

Ejecución de las actividades necesarias para la realización del servicio de liberación del sistema al ambiente productivo, incluyendo 1 mes de soporte técnico post-productivo y puesta a punto, para lo cual el prestador del servicio deberá contar con los recursos técnicos necesarios, así como realizar las gestiones con los fabricantes del hardware o software que resulten necesarias.

3.1 Liberación en ambiente productivo de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.

3.1.1 Bitácora de liberación del ambiente productivo.

3.2 Soporte técnico y puesta a punto de ambientes productivos de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.

3.2.1 Bitácora de actividades de verificación y puesta a punto conforme al plan establecido de soporte productivo y puesta a punto.

3.2.2 Bitácora de atención y cierre de incidentes de soporte presentados en la operación.

3.2.3 Documento de cierre del proyecto.

■ Descripción del servicio

La metodología de migración e implementación es conocida con el nombre de ASAP (Accelerated SAP Implementation) y ha sido probada en más de 10,000 proyectos de implantación en el mundo.

Este enfoque garantiza una amplia cobertura que incluye el mejoramiento de procesos de negocio generados por las mejores prácticas de negocio contenidas.

Según la metodología cada proyecto tiene seis fases, las cuales se dividen en tareas y estas, a su vez, están formadas por actividades.

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021



Accelerated SAP

- ✓ Metodología creada por SAP
- ✓ Implementaciones exitosas
- ✓ No implica un proceso de re-ingeniería a detalle
- ✓ Implica adoptar nuevos procesos de negocio en beneficio de la operación del mismo
- ✓ Solución probada
- ✓ Asegura calidad y transferencia del conocimiento
- ✓ Reduce costos
- ✓ Uso eficiente de recursos
- ✓ Implantación acelerada

Enfoque de la metodología ASAP:

- ✓ Minimiza la duración de tiempo entre la instalación y el inicio en productivo
- ✓ Maximiza la utilización de los recursos de **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

■ Plan general de Trabajo

Nuestro plan de trabajo propone una sola ola de trabajo con 3 fases y teniendo una duración total de 17 semanas para cubrir los requerimientos solicitados por **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** para la migración de SAP ECC 6.0.

El plan ha sido construido considerando el enfoque y los tiempos de la presente propuesta, así como la información proporcionada por **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** en respuestas aclaratorias, además del aporte de nuestra experiencia en proyectos de similar complejidad.

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

■ ENTREGABLES

A continuación, presentamos los entregables a ser considerados en cada Fase del proyecto.

Fase	Entregable	Nombre del entregable	Especificación del entregable	Tiempo de ejecución
1	1.1 Análisis técnico-diagnóstico.	1.1.1 De la infraestructura tecnológica, ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP actuales y en operación.	Memoria técnica del análisis realizado a la infraestructura actual del SIA-SAP que incluya elementos de comunicaciones, redes, servidores, sistemas operativos, bases de datos, herramientas y configuraciones de respaldo, sistemas y componentes del software SAP instalados incluyendo ambientes, niveles y versiones, Kernel, Enhancement Packages, Support Packages, configuraciones, procesos, módulos, transacciones, reportes e interfaces.	3 semanas
		1.1.2 De la infraestructura disponible para la migración.	Memoria técnica del análisis realizado a la nueva infraestructura disponible para la migración del SIA-SAP, considerando comunicaciones, redes, capacidad de cómputo, servicios disponibles, requerimientos, compatibilidad de productos para sistema SIA-SAP, sistemas operativos, hipervisores.	
		1.1.3 Del ambiente meta de actualización SIA-SAP.	Memoria técnica del análisis realizado al ambiente objetivo para la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP en infraestructura hiperconvergente para operación de solución SAP ECC 6.0 IS-Public Sector virtualizada.	
	1.2 Diseño de la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP.	1.2.1 Diseño de la nueva infraestructura de operación.	Diseño técnico de la nueva infraestructura de comunicaciones, redes, servidores, hipervisores, sistemas operativos, bases de datos, esquema de respaldo, definiendo elementos, compatibilidades, versiones, características y configuraciones.	
		1.2.2 Diseño del nuevo ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	Diseño técnico de la nueva configuración del ambiente SIA-SAP que incluya ambientes de desarrollo, calidad, sandbox, producción, Solution Manager, SAProuter, SAPGui, instancias ABAP y Java, Servicios SOA, Netweaver y todos los componentes del software SAP con niveles y versiones, Kernel, Enhancement Packages, Support Packages, especificando compatibilidades entre ellos y con la infraestructura tecnológica, versiones, características y configuraciones las cuales deberán estar soportadas mediante referencia a SAP PAM y notas.	

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

	1.3. Planeación para la migración.	1.3.1 Plan integral y planes específicos de implementación de la infraestructura tecnológica del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	<p>Plan detallado de implementación por fases precisando actividades a realizar, tiempos de ejecución, entregables y responsables, señalando insumos, requerimientos y condiciones, ventanas de tiempo requeridas para los ambientes actuales SIA-SAP y definiendo las sesiones de seguimiento y control conforme al modelo de gobierno del proyecto, deberá contener al menos los siguientes elementos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan específico de control y convivencia técnica de transportes y parámetros del proyecto con el mantenimiento cotidiano (rutas de transportes de desarrollo, calidad, producción para la funcionalidad actual en operación). • Plan específico de definición de scripts y ejecución de pruebas (de infraestructura tecnológica y sistemas SIA-SAP tanto técnicas, como de procesos, servicios, respaldos y restauraciones, rendimiento y puntos de verificación funcional). • Plan específico de conversión para soporte Unicode, migración y aseguramiento de calidad de datos. • Plan específico de ajustes (BASIS, ABAP, perfiles y roles, SAPGui, SOA y funcionalidad (transacciones, reportes, procesos) por posibles impactos indirectos derivados de las actualizaciones realizadas. • Plan específico de retorno (Roll back). • Plan específico de liberación a productivo. • Plan específico de soporte productivo y puesta a punto. 	
2	2.1 Implementación de la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.1.1 Implementación de la infraestructura tecnológica de operación.	Evidencia de la implementación de la infraestructura tecnológica pre-productiva y/o productiva realizada conforme al diseño y plan de implementación establecido.	9 semanas
		2.1.2 Implementación de sistemas y componentes SIA-SAP.	Evidencia de la implementación de ambientes, sistemas y componentes SIA-SAP pre-productivos y/o productivos conforme al diseño establecido y plan de implementación establecido.	
	Pruebas aceptadas para la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.2.1 Bitácora de pruebas de la infraestructura tecnológica de operación.	Scripts ejecutados y aceptados para las pruebas definidas en el plan de implementación.	
		2.2.2 Bitácora de pruebas del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	Scripts ejecutados y aceptados para las pruebas definidas en el plan de implementación.	
2.3 Plan actualizado de	2.3.1 Actualización del plan de liberación	Plan actualizado, definitivo y detallados de todas las actividades para la liberación del ambiente		

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

	liberación productiva.	a de ambientes finales de la infraestructura y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	productivo considerando los ajustes necesarios por resultados de pruebas, ajustes al diseño inicial, puesta punto de configuraciones, aseguramiento de calidad de migración de información, análisis de ventanas de tiempo y planes de retorno.	
	2.4 Documentación técnica y transferencia de conocimiento.	2.4.1 Documentación técnica.	Documentación técnica detallada sobre todas las instalaciones, reimplementaciones, actualizaciones, configuraciones y parámetros realizados para la implementación de la infraestructura tecnológica, así como para el ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	
		2.4.2 Sesiones de transferencia de conocimiento.	30 horas de sesiones de revisión y explicación de los consultores asignados al proyecto de Enable, a partir de la documentación técnica para explicar la infraestructura tecnológica y los componentes de la solución SIA-SAP implementados.	
3	3.1 Liberación en ambiente productivo de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.1.1 Bitácora de liberación del ambiente productivo.	Documentación técnica de confirmación de ejecución de las actividades establecidas en el plan de liberación del ambiente productivo, con la bitácora de puntos de control verificados, incluyendo el aseguramiento de calidad de la información migrada.	5 semanas
	3.2 Soporte técnico y puesta a punto de ambientes productivos de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.2.1 Bitácora de actividades de verificación y puesta a punto conforme al plan establecido de soporte productivo y puesta a punto.	Documentación técnica de los puntos de control verificados, de la puesta a punto y de los ajustes realizados en su caso, como resultado del monitoreo proactivo a la operación y rendimiento de la infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	
		3.2.2 Bitácora de atención y cierre de soporte técnico correctivo a incidentes presentados en la operación.	Documentación técnica de la solución a los incidentes presentados en la operación y rendimiento de la infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	
		3.2.3 Documento de cierre del proyecto.	Documento de verificación de cumplimiento del alcance del proyecto que confirma que todos los entregables fueron presentados, recibidos y que no existen actividades pendientes, este entregable se realizará al concluir el mes de soporte técnico.	

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

■ Vigencia del servicio

Los servicios serán proporcionados en un periodo de 17 semanas activas de proyecto, tiempo que corresponde al escenario de ejecución de las fases en sus tiempos máximos establecidos conforme al presente Anexo. Una vez que ENABLE reciba la notificación de adjudicación del contrato, se nombrará a un líder de proyecto en un plazo no mayor de 5 días hábiles, con esto se podrá determinar de mutuo acuerdo con la SCJN la fecha de inicio del proyecto lo cual no podrá exceder 10 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.

Para las fases 1 y 2 se establecen tiempos máximos de ejecución señalados en la sección "ENTREGABLES", donde si la totalidad de entregables son presentados y recibidos a entera satisfacción por parte de la SCJN y si las condiciones técnicas, administrativas y de operación lo permiten podrá cerrarse dicha fase en un tiempo menor.

La fase 3 tiene una duración específica de 5 semanas, la cual iniciará una vez concluida la fase 2 tomando en consideración las condiciones de operación, donde la SCJN podrá determinar el momento más conveniente para la liberación del ambiente productivo lo que podrá resultar inmediato al cierre de la fase previa o en una ventana de tiempo posterior que sea más conveniente a la operación.

La SCJN tendrá hasta 5 días hábiles para realizar la revisión y aceptación de cada entregable del proyecto, y se reserva el derecho de autorizar el inicio de la fase siguiente de manera inmediata y dentro del propio periodo de revisión de entregables, si así lo considera conveniente y podrá solicitar a **ENABLE** que los entregables sean actualizados en un periodo no mayor de 10 días naturales posteriores a su recepción, conforme a las observaciones o indicaciones que realice la SCJN, si en este periodo no son presentados nuevamente, la SCJN podrá determinar la suspensión de actividades de la fase siguiente que ya se haya iniciado hasta recibir todos los entregables a entera satisfacción.

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

■ Niveles de Servicio

Fase	Servicio	Nivel de servicio								
1	100% de los entregables de la fase 1.	Entregables presentados y aceptados en tiempo y forma conforme a las especificaciones establecidas en el presente anexo.								
2	100% de los entregables de la fase 2.									
3	100% de los entregables de la fase 3.									
3	<p>Específicamente para el entregable "3.2.2 Bitácora de atención y cierre de incidentes de soporte presentados en la operación."</p> <p>Cada incidente presentado en la operación tanto de la infraestructura tecnológica o del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP será clasificado con una prioridad conforme a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta (No se puede continuar la operación o los resultados obtenidos comprometen la integridad de la infraestructura o de la información de manera general). • Media (Se puede continuar operación de manera aceptable, se identifica problemática específica se pueden aplicar procedimientos correctivos o de ajuste) • Baja (No se compromete infraestructura u operación, se puede programar la ejecución de un procedimiento correctivo o de ajuste en una ventana de tiempo de bajo impacto a la operación). 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridad</th> <th>Tiempo máximo de atención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> <td>24 horas</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>2 días naturales</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>5 días naturales</td> </tr> </tbody> </table>	Prioridad	Tiempo máximo de atención	Alta	24 horas	Media	2 días naturales	Baja	5 días naturales
Prioridad	Tiempo máximo de atención									
Alta	24 horas									
Media	2 días naturales									
Baja	5 días naturales									

■ Lugar de ejecución de los trabajos

Los servicios podrán ser ejecutados en sitio en los siguientes inmuebles:

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

Nombre Inmueble	Domicilio
Edificio Sede de la SCJN	Pino Suarez # 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06065, Ciudad de México.
Edificio Alterno	16 de Septiembre # 38, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Edificio de Revolución	Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01020, Ciudad de México.
Edificio 5 de febrero	Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

De igual manera, los servicios podrán ser ejecutados en la modalidad de accesos y sesiones remotas mediante los medios y lineamientos que la SCJN habilite y determine, en caso de mantenerse restricciones sanitarias que no permitan o favorezcan el trabajo en sitio, el acceso deberá acordarse de mutuo acuerdo y considerando las mejores condiciones para la entrega de los servicios con las especificaciones establecidas.

■ Capacidad de Enable

Personal y roles requeridos

Enable asegura que cuenta con la capacidad, recursos tecnológicos, condiciones y equipo de trabajo disponible, suficiente, con la experiencia y conocimientos necesarios para garantizar el otorgamiento de los servicios especificados.

Contaremos con personal asignado de manera permanente durante todas las fases de ejecución a un Líder de Proyecto quien será el único facultado por Enable para la gestión de todas las actividades relacionadas al proyecto, para presentar entregables, escalar temas, riesgos o cambios, así como elaborar y presentar informes de avances y entregables.

Enable considerará la asignación de personal que cumpla con el perfil, conocimiento y experiencia necesaria para la ejecución de las actividades del proyecto y elaboración de los entregables con la calidad y especificaciones solicitadas.

■ Certificaciones y experiencia comprobable

Nuestra principal alianza estratégica es con SAP México. Somos reconocidos por SAP como Partner Gold de servicios basado en nuestra base instalada de clientes, número de proyectos exitosos y volumen de ventas.

Se incluye como soporte documental, las certificaciones con las que ENABLE



SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

Adicionalmente, contamos con la certificación de especialización en soporte administrado SAP PCOE "Partner Center of Expertise" gracias a nuestras excelentes capacidades de soporte técnico y funcional SAP. Se anexa certificación como parte de la documentación entregada.



ENABLE cuenta certificaciones, las cuales avalan que estamos plenamente calificados para poder soportar proyectos de actualización de SAP ECC. Asimismo, se anexa documentos de certificación avalados por el fabricante SAP.

■ Modelo de Gobierno

Una estructura de proyecto estricta es la clave de nuestro enfoque. Permite el seguimiento adecuado del proyecto, la comunicación regular y la identificación rápida de cualquier riesgo o problema.

Contamos con consultores experimentados en la solución y que conocen de administración de proyectos. Nuestros especialistas utilizan los componentes del método de Administración de Proyecto para poner procesos estándar de administración y ejecución de los mismos. La metodología SAP ASAP proporciona los métodos para todas las fases del ciclo de vida del proyecto, permitiendo a un gerente de proyecto el manejar con mayor eficacia la incertidumbre y los cambios que forman parte de este.

El equipo gerencial cuenta con gran experiencia en proyectos de esta índole, lo que asegura un adecuado control del proyecto, apoyado en una metodología que permite tener resultados medibles, y se eviten las suposiciones en los grados de avance o cumplimiento de actividades. Las desviaciones que se presentan son detectadas de inmediato, lo que permite realizar correcciones.

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

Todos los consultores de ENABLE tienen experiencia real en proyectos estructurados que siguen nuestra metodología. El equipo puede adecuar fácilmente nuestra metodología para cumplir requerimientos específicos de SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN con respecto a la administración de proyectos.

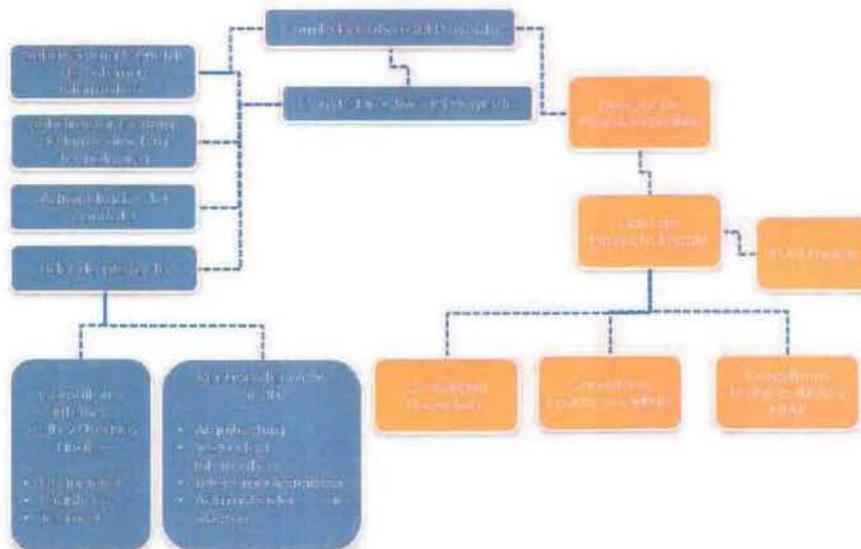
Diseñar y construir al equipo de proyecto adecuado son algunos de los factores críticos para el éxito del mismo. El proyecto necesitará a un equipo que trabaje en conjunto y que se integre con la comunidad de usuarios finales de SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Nuestro objetivo es construir un equipo eficiente que proporcione las habilidades de ENABLE a SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, reduzca al mínimo los niveles de reporte y sea bastante flexible para cambiar la vida del proyecto si las circunstancias así lo requieren. Este equipo debe tomar ventaja completa del conocimiento de la entidad, procesos actuales y su conocimiento sobre la organización.

Estos recursos se emparejan con los recursos de ENABLE que proveen experiencia de implementaciones de Aplicaciones, y el mejor conocimiento del proceso del negocio y habilidades de administración del cambio organizacional.

Nuestro conocimiento estructurado sobre la administración del conocimiento promoverá la transferencia de las habilidades respectivas y las capacidades de los miembros y del equipo base. Nuestra experiencia en proyectos de implementación / migración de aplicaciones, muestra que un equipo base se debe complementar con un equipo extendido, que incluye al comité de dirección ejecutivo, que fija la dirección del proyecto y para tratar decisiones críticas, y un grupo de dueños proceso, que poseerá y manejará los nuevos procesos de negocio integrados en el nuevo ambiente de la aplicación.

Equipo de Trabajo



SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

Enable ejecutará el proyecto con base en el siguiente modelo de gobierno que permita identificar claramente roles, seguimiento, control y aprobaciones:

Comité Ejecutivo del Proyecto.

Conformado por la Subdirectora General de Sistemas Informáticos de la SCJN y el Líder de Proyecto de ENABLE a efecto de tomar decisiones de alto impacto, autorizar cambios de alcance, atender cualquier situación escalada y relevante que se presente en el proyecto. Sesionará al inicio y cierre del proyecto y de manera extraordinaria cuando se requiera.

Comité Directivo del Proyecto.

Conformado por el Subdirector General de Sistemas Informáticos de la SCJN, el Subdirector General de Infraestructura Tecnológica de la SCJN, el Líder de Proyecto que designe ENABLE, los Líderes de Proyecto de la SCJN y el Administrador de contrato de la SCJN. Sesionará con una periodicidad quincenal al menos o de manera extraordinaria cuando se requiera. Podrán integrarse recursos de las áreas de la DGTI de Arquitectura, Continuidad de Operaciones, Seguridad Informática, Telecomunicaciones y ENABLE.

Administrador de contrato SCJN.

Encargado supervisar el cumplimiento del contrato, verificará que los servicios cumplan con las especificaciones señaladas y será designado por el Director General de Tecnologías de la Información de la SCJN.

Líder de proyecto de ENABLE.

Ejecutará y controlará el proyecto conforme al alcance, objetivos calidad y planes establecidos, coordinará todas las actividades administrativas y técnicas y será responsable del equipo y de los recursos asignados por ENABLE para llevar a cabo el proyecto, realizará la presentación de entregables, informes de avances, minutas de reuniones y solicitudes a la SCJN. También elaborará y presentará las actas del inicio y cierre de las fases del proyecto, así como sus entregables y será el punto de contacto por parte de ENABLE para cualquier aspecto relacionado con el proyecto.

Líderes de proyecto SCJN (Sistemas, Infraestructura).

Coordinará las actividades que corresponda ejecutar a la SCJN en el proyecto relacionadas al mismo, dará seguimiento al cumplimiento del plan de implementación, revisará los avances, atenderá y en su caso escalará o solicitará la atención de actividades que correspondan a la SCJN, gestionará la recepción y validación de entregables con las áreas y personal de la SCJN que corresponda.

Recursos de arquitectura, seguridad informática, continuidad de operaciones y telecomunicaciones de la SCJN.

Serán identificados y asignados al inicio del proyecto y ejecutarán las actividades que correspondan a la SCJN en el proyecto relacionadas a la infraestructura, tales como redes y seguridad, servidores, centros de datos, configuración de respaldos, sistemas operativos, VPN, infraestructura de alto rendimiento virtualización, respaldos de información, ambientes activo- pasivo, políticas de seguridad y de infraestructura, entre otros, recibirán la transferencia de conocimientos de la configuración de infraestructura, revisarán los



SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

avances semanales del proyecto y escalarán los temas de infraestructura a los siguientes niveles del proyecto que resulten necesarios. Revisarán, validarán y aprobarán entregables de los proyectos relacionados al ámbito referido.

Equipo de consultoría del proyecto de ENABLE.

Personal técnico y funcional especializado y con el perfil conocimiento y experiencia suficiente para ejecutar las actividades con el contexto, alcance y especificaciones establecidas en el proyecto, de manera enunciativa: análisis, instalaciones, configuraciones, pruebas, soporte técnico, documentación técnica, transferencia de conocimientos, levantamiento y seguimiento de notas con proveedores y fabricantes incluidos los mensajes a SAP y las que sean necesarias para la ejecución del proyecto. Los consultores técnicos deberán contar con la experiencia y dominio de los componentes tales como servidores, sistema operativo, bases de datos y componentes del software SAP involucrado en el proyecto, deberán ser expertos en aplicación de cambios como Support Packages y evaluación de sus impactos en los procesos de negocio que son modificados.

Administrador de sistema SIA-SAP SCJN (Basis).

Fungirá como enlace técnico para proporcionar información o accesos para las actividades técnicas que el Líder de proyecto de ENABLE requiera respecto del módulo BASIS para la solución en operación en SIA-SAP de la SCJN.

Consultores internos SAP SCJN.

Realizarán verificaciones y pruebas en el SIA para asegurar la continuidad de la funcionalidad actual del sistema en coordinación con los usuarios de las áreas responsables, coordinarán en conjunto con el equipo de consultoría del proyecto de ENABLE que las configuraciones y desarrollos realizadas en los ambientes de desarrollo y calidad tengan una armonización y secuencia adecuada para su pase al ambiente productivo, revisarán entregables del sistema SAP y recibirán transferencias de conocimiento, darán seguimiento y apoyarán en los eventos del periodo de soporte.

Usuarios clave y finales del SIA (Ej. finanzas, compras, nómina, ventas, presupuesto).

En caso de ser necesario, serán convocados para verificar la funcionalidad y ejecución de pruebas; a fin de asegurar la continuidad de la funcionalidad actualizada del SIA en coordinación con los consultores internos de la SCJN. Revisarán y firmarán los resultados de la validación de información migrada y en su caso, ejecutarán y firmarán los scripts de aceptación de pruebas sobre la funcionalidad del SIA si se presentan cambios obligados en la funcionalidad del sistema.

*

■ Generalidades

- **Aplicación de transportes, notas e instalaciones SAP.** Los transportes deberán ser solicitados conforme al procedimiento indicado por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, incluyendo formatos, horarios y autorizaciones; el rol de "Basis SUPREMA



SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN" que la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** designe aplicándolos en los términos solicitados. Los resultados de la aplicación de transportes, notas o actualizaciones requeridos por **ENABLE** serán su estricta responsabilidad por lo que cualquier resultado que afecte algún componente de la infraestructura, sistema o información del SIA, deberá ser analizado, identificado y corregido en el menor tiempo e impacto posible.

- **Aprovisionamiento de infraestructura.** Las imágenes de servidores de aplicación que resulten del diseño de la fase 1, deberán ser creadas por **ENABLE** (instalación y configuraciones), considerando que la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** proporcionará un servidor de aplicaciones con configuración inicial o default. En este mismo sentido para las imágenes de servidores de aplicación virtuales el formato aceptable será OVA, salvo que la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** defina y autorice algún otro formato por requerimientos o conveniencia técnica.
- **Compatibilidad y soporte.** Los diseños y configuraciones para la actualización de la infraestructura del SIA-SAP, serán verificados y soportados por **ENABLE** para garantizar que cuentan con el soporte y compatibilidad de productos indicados por SAP incluyendo para ello los documentos, notas y referencias al Product Availability Matrix (PAM) de SAP que sean necesarios.
- **Confidencialidad y seguridad de la información.** **ENABLE** se obliga y compromete a utilizar la información a que tenga acceso en el proyecto para los fines técnicos estrictamente necesarios para la ejecución de actividades del proyecto. El manejo de las bases de datos e información será el estrictamente necesario para garantizar la migración y en ningún caso se podrá utilizar para otro fin. La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** se reserva el derecho de establecer las políticas, controles, formatos o verificaciones que considere necesarias para asegurar la confidencialidad y seguridad de la información.
- **Conveniencia y oportunidad técnica.** Durante la ejecución de las fases del proyecto, podrán actualizarse diseños, componentes, planes, versiones, diseños que no impliquen un cambio significativo del ambiente objetivo, alcance, tiempo o recursos y que tengan un propósito de conveniencia operativa, técnica, oportunidad o mejora de alguna condición o resultado, siendo facultad de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** su aceptación.
- **Gestión del soporte técnico mediante SAP Enterprise Support.** **ENABLE** realizará de manera completa los procesos de soporte técnico que deriven del proyecto y que resulten con los fabricantes del hardware y software, incluyendo los derivados del uso del servicio SAP Enterprise Support (servicio contratado por la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** y para el cual se podrá proporcionar un usuario a **ENABLE** cuando sea necesario), estas actividades incluyen realizar las descargas o



SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA
INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

actualizaciones de software, consultas en bases de datos de conocimiento, matrices de compatibilidad e implementación de notas de SAP que resulten necesarias durante el proyecto.

- **Información técnica de este documento.** La información contenida en este documento se presenta para fines de evaluación y estimación de recursos y alcance del proyecto; durante la ejecución se podrá actualizar, ampliar y detallar la información que resulte necesaria de la infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes actuales de operación del SIA-SAP y de la infraestructura disponible para su migración.
- **Mensajes de soporte a SAP vía OSS.** Los tickets que se soliciten durante la fase de soporte y periodo de garantía serán ejecutados por **ENABLE** desde su solicitud, reporte, seguimiento y ejecución de actividades de implementación. Las acciones que resulten de la aplicación de notas o actualizaciones será responsabilidad de **ENABLE**, la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** proporcionará a **ENABLE**, un usuario para este servicio durante la vigencia del proyecto cuando sea requerido.
- **Sistemas de transición o pivote.** En el caso de que **ENABLE** requiera realizar la implementación de servicios, ambientes o sistemas SAP de carácter temporal para pruebas, transiciones o "pivotes", deberá identificar y planificar en tiempo y forma desde la primera fase del proyecto, los recursos necesarios, en caso de requerimientos extraordinarios, deberán ser informados con la anticipación necesaria precisando los requerimientos, características y necesidades de infraestructura de cómputo.
- **Software o aplicaciones adicionales requeridos para el proyecto.** Cualquier otro software o herramienta específica que requiera **ENABLE** para la ejecución o desarrollo o control de sus actividades, deberá correr por su cuenta, sin que implique la adquisición o cargo para la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**.
- **VPN y Router.** En caso necesario **ENABLE** podrá solicitar el uso de conexiones remotas a los servidores de aplicaciones del proyecto y al sistema utilizando VPN, o SAP Router, para lo cual se proporcionarán los permisos y vigencia acordados, conforme a las políticas, medidas de seguridad y procedimientos que la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** establezca y considere necesarios.


Francisco Gutierrez Rodríguez
Representante Legal



SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

ANEXO A

INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONAL ACTUAL DEL SIA



Especificaciones de servidores del SIA

Servidor	Modelo	Función e Interacción	Características
scjndsr	DELL Power Edge 2950	Servidor de aplicación y base de datos. Contiene el ambiente de desarrollo del SIA. Base de datos SAP, se encuentran en la SAN en dos LUN's, y en el servidor con los volúmenes E: 535 GB y F: 90 GB, Base de datos y Logs respectivamente.	Servidor Marca Dell Modelo PE2950 con 2Procesadores Quad Core Intel Xeon E5310, 2X4 MB cach'3e @ 1,60 Ghz, 10066 Mhz, FB 32Gb RAM, Perc 517x6 ACKPLANE INTEGRADO, TARJETA Qlogic QLE2640 single channel de 4Gbps FC, casis para rack, fuente de poder redundante, tarjeta de red Broadcom NetXtreme I1508 Gigabit Ethernet NIC TCP/IP, (5) discos de 146GB @10K SAS 3-5" hot plug, CD/DVDD de 24X IDE no floppy drive
scjnqas1	Dell Power Edge 6850	Servidor de aplicación. Contiene el ambiente de pruebas del SIA	Servidor Marca Dell Modelo PE6850 con 2 procesadores Intel Xeon 7140M a 3.6Ghz/600Mhz/16mb Caché, 64 MB RAM, rieles para Rack Dell, cd/VDVRom de 24X IDE, no floppy, DRAC4, fuente de poder redundante, (4) discos de 146GB @10k RPM SAS 3-3", Tarjeta PERC5/I, Tarjeta HBA Qlogic 2460 singel channel de 4 Gbps, FC, tarjeta de red dual NC's



SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

scjnqas	Dell Power Edge 6850	Servidor de base de datos. Contiene el ambiente de pruebas del SIA Base de datos SAP, se encuentran en la SAN en dos LUN's, y en el servidor con los volúmenes E: 940 GB y F: 90 GB, Base de datos y Logs respectivamente.	Servidor Marca Dell Modelo PE6850 con 2 procesadores Intel Xeon 7140M a 3.6Ghz/600Mhz/16mb Caché, 64 MB RAM, rieles para Rack Dell, cd/VDVRom de 24X IDE, no floppy, DRAC4, fuente de poder redundante, (4) discos de 146GB @10k RPM SAS 3-3", Tarjeta PERC5/i, Tarjeta HBA Qlogic 2460 singel channel de 4 Gbps, FC, tarjeta de red dual NC's
scjnprd2	Dell Power Edge 6850	Servidor de aplicación 2. Contiene el ambiente de producción del SIA	Servidor Marca Dell PE6850 Modelo 6850 con 4 procesadores Intel Xeon a 3.4Ghz, /800Mhz816mb cache, dual core, 64GB RAM, chasis para rack, CD/DVD de 24X IDE, no floppy drive, DRAC4, fuente de poder redundante, (4) discos de 146 GB @10 k SAS 3-5" hot pluc 1x5 backplane, tarjeta controladora PERC5/i, tarjeta HBA Qlogic 2460 single channel 4 GPs, FC, tarjeta de red dual NIC's
scjnprd1	Dell Power Edge 6850	Servidor de aplicación 1. Contiene el ambiente de producción del SIA	Servidor Marca Dell PE6850 Modelo 6850 con 4 procesadores Intel Xeon a 3.4Ghz, /800Mhz816mb cache, dual core, 64GB RAM, chasis para rack, CD/DVD de 24X IDE, no floppy drive, DRAC4, fuente de poder redundante, (4) discos de 146 GB @10 k SAS 3-5" hot pluc 1x5 backplane, tarjeta controladora PERC5/i, tarjeta HBA Qlogic 2460 single channel 4 GPs, FC, tarjeta de red dual NIC's
scjnprd	Dell Power Edge 6850	Servidor de base de datos. Contiene el ambiente de producción del SIA Base de datos SAP, se encuentran en la SAN en dos LUN's, y en el servidor con los volúmenes E: 1 TB y F: 100 GB, Base de datos y Logs respectivamente.	Servidor Marca Dell PE6850 Modelo 6850 con 4 procesadores Intel Xeon a 3.4Ghz, /800Mhz816mb cache, dual core, 64GB RAM, chasis para rack, CD/DVD de 24X IDE, no floppy drive, DRAC4, fuente de poder redundante, (4) discos de 146 GB @10 k SAS 3-5" hot pluc 1x5 backplane, tarjeta controladora PERC5/i, tarjeta HBA Qlogic 2460 single channel 4 GPs, FC, tarjeta de red dual NIC's
scjnsia4	DELL Power Edge 2950	Servidor de pruebas de respaldos e instalaciones SAP.	Servidor Marca Dell Modelo PE2950 con 2Procesaadores Quad Core Intel Xeon E5310, 2X4 MB cach'3e @ 1.60 Ghz, 10066 Mhz, FB 32Gb RAM, Perc 5i7x6 ACKPLANE INTEGRADO, TARJETA Qlogic QLE2640 single channel de 4Gbps FC, casis para rack, fuente de poder redundante, tarjeta de red Broadcom NetXtreme I1508_Gigabit Ethernet NIC TCPIP, 4 discos de 146GB @10K SAS 3-5" hot plug, CD/DVDD de 24X IDE no floppy drive
scjnsbx	DELL Power Edge 2950	Servidor de aplicación y base de datos. Contiene el ambiente de sandbox del SIA, para realizar pruebas de actualizaciones e implementaciones.	Servidor Marca Dell Modelo PE2950 con 2Procesaadores Quad Core Intel Xeon E5310, 2X4 MB cach'3e @ 1.60 Ghz, 10066 Mhz, FB 16Gb RAM, Perc 5i7x6 ACKPLANE INTEGRADO, TARJETA Qlogic QLE2640 single channel de 4Gbps FC, casis para rack, fuente de poder redundante, tarjeta de red Broadcom NetXtreme I1508_Gigabit Ethernet NIC TCPIP, 4 discos de 146GB @10K SAS 3-5" hot plug, CD/DVDD de 24X IDE no floppy drive
solman	DELL Power Edge 2950	Servidor de aplicación y base de datos	Servidor Marca Dell Modelo PE2950 con 2 Procesaadores Quad Core Intel Xeon E5310, 2X4 MB

Sistema de respaldos

- Symantec BackupExec 2010 R3 Versión 13.0
- Ligado a librería de Cintas DELL LT-4000 de 50 cartuchos LTO 4 de 1.6 TB comprimido

Volúmenes de bases de datos y cantidad de usuarios

- 393 GB en ambiente productivo
- 373 usuarios

**SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA
INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021**

Configuración de sistema SAP y BD

- BD SQL Server NO-UNICODE.
- Sistemas SAP ECC 6.0 Ehp 0
 - 1 ambiente Productivo DUAL-STACK
 - 1 servidor de base de datos
 - 2 servidores de aplicación
 - 1 ambiente Calidad dual DUAL-STACK
 - 1 servidor de base de datos
 - 1 servidor de aplicación
 - 1 ambiente Desarrollo DUAL-STACK
 - 1 Solution Manager 7.01

Landscape Details	DSR	QAS	PRD
Operating System	W2003 64bits SP2	W2003 64bits SP2	W2003 64bits SP2
Number Of CPUs	8	16	16
Ghz	1.6	3.4	3.4
CPU	Intel Xeon	Intel Xeon	Intel Xeon
RAM Size	32 GB	64 GB	64 GB
Version SAP	SAP ECC 6.0	SAP ECC 6.0	SAP ECC 6.0
SAP Kernel Release	700	700	700
Enhancement Packages	No	No	No
Database software	MSSQL	MSSQL	MSSQL
Database Version	SQL 2005 SP3	SQL 2005 SP3	SQL 2005 SP3
Database size in GB	194	302	393
Free DB storage in GB	400	760	1200
Total Application Servers	0	1	2
Clients	010	010	010
Java	Yes	Yes	Yes
Kernel	201	201	201
Packages / SAP_ABA	29	29	29
Packages / SAP_BASIS	29	29	29
Packages / SAP_APPL	22	22	22
Packages / SAP_HR	105	105	105
Packages / EA_PS	22	22	22
Packages / EA_HR	105	105	105
Packages / ST-A/PI	01U_700 SP 0	01U_700 SP 0	01U_700 SP 0
Packages / ST-PI	2008_1_700 SP 23	2008_1_700 SP 23	2008_1_700 SP 23

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

Descripción general sobre el alcance funcional y desarrollos de los módulos del SIA
(Información enunciativa y aproximada para fines estimativos)

Nombre	Principales procesos	Parámetros de configuración relevantes	Desarrollos de cliente principales
Finanzas (FI)	<ul style="list-style-type: none"> Libro Mayor Cuentas por Cobrar Cuentas por pagar Bancos Libro de Caja <p>Sociedad S000: 70,000 documentos en promedio anual</p> <p>Sociedad: S001 250,000 documentos en promedio anual</p>	<ul style="list-style-type: none"> 2 Sociedades (V.6.0 sin NGL) No se tiene activo el New GL (Por temas presupuestales) Indicadores de IVA. El IVA se registra como gasto en una de las sociedades Retención ampliada Anticipos a Acreedores Programa de pagos Conciliación Bancaria Libros de Caja (85) Operaciones en Moneda Extranjera 	<ul style="list-style-type: none"> 450 programas 90 transacciones 75 tablas 25 funciones <p>Para la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Interfaces a sistemas externos, programas de carga y contabilización de extractos. Estados financieros Balanza de comprobación. Cuentas por liquidar certificadas Contabilización de momentos presupuestales en cuentas de Orden Control de obras en proceso Desarrollo de resultados de Fideicomisos Validaciones y sustituciones para documentos financieros. Reporte de pagos, libro de caja, incidencia contable del presupuesto LSMW de carga de documentos financieros de diferentes tipos,
Presupuesto (FM clásica)	<ul style="list-style-type: none"> Registro de Presupuesto calendarizado (Centro gestor - Partida Presupuestal) Traslados, suplementos y/o devoluciones Presupuestarias Reservas de Recursos y Compromisos de gasto (Automáticos desde otros módulos y Manuales) Notificación de pagos manuales y automáticos El presupuesto valida todas las operaciones en el sistema y se controla con excepciones presupuestarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Una Entidad CP asignada a la sociedad FI "S001" Estructuras de presupuesto por ejercicio Presupuestación clásica No se tiene arrastre de presupuesto Se tienen aproximadamente 47 derivaciones de las cuales 2 son ampliaciones y una es módulo de funciones. Esta activa la funcionalidad de la actualización de la Entrada de mercancía y facturación. No se tienen configuradas liberaciones presupuestales 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollos de momentos presupuestales Desarrollo del compromiso presupuestal de la Nómina Desarrollo de Cuenta Pública Desarrollo de Incidencia Contable- Presupuestal Desarrollo de Saldos Presupuestales Vs. MM Desarrollos de reportes presupuestales (85 aproximadamente) LSMW 3 Ampliaciones Desarrollo para Traslados (ajustes presupuestarios)
Control de Costos (CO)	<ul style="list-style-type: none"> Datos Maestros Centros de costo y Clases de Coste Primarias Se ocupan como elementos de imputación en los diversos módulos del Sistema Contabilizaciones reales 	<ul style="list-style-type: none"> 1 Sociedad CO ligada a la Sociedad S001 No tiene configuración de arrastre de presupuesto No tiene configuración de arrastre de comprometido 	<ul style="list-style-type: none"> 5 Desarrollos

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

Nombre	Principales procesos	Parámetros de configuración relevantes	Desarrollos de cliente principales
Activo Fijo (AA)	<ul style="list-style-type: none"> Alta de activos por entrada de mercancía Alta de activos por entrada de manual Actualización de datos maestros Emisión de resguardos y liberaciones Generación de Traspasos Bajas de activo fijo con ingresos Bajas de activo fijo sin ingresos Cambio de ejercicio: actualización de intervalos, cierre y cambio de ejercicio Emisión de Reportes Sincronización con el módulo de PM para creación y actualización de datos 	<ul style="list-style-type: none"> 1 Sociedad Amortización lineal por clase de activo 1 área de valoración (contable) Sincronización con PM por clase de activo 	<ul style="list-style-type: none"> 5 Reportes de inventario 4 formatos de resguardo, liberaciones y de inventario 2 desarrollos de actualización de datos maestros 2 User exit para sincronización AA-PM 2 Sustituciones
Mantenimiento de planta (PM)	<ul style="list-style-type: none"> Creación de órdenes de mantenimiento con consumo de material de almacén o solicitud de pedido para adquisición de material Creación Ubicaciones técnicas y emplazamientos Creación de equipos Actualización de datos maestros de equipos Baja de equipos (Cómputo y vehículos) Creación de avisos de Control Vehicular 	<ul style="list-style-type: none"> Configuración básica 	<ul style="list-style-type: none"> 10 Reporte general 6 formatos de resguardo y liberación 2 User exit para sincronización 2 ampliaciones 3 programas de actualización de datos maestros 3 formatos de ordenes de mantenimiento
Tesorería (TR)	<ul style="list-style-type: none"> Registro y contabilización de operaciones de mercado de dinero Actualización de datos maestros de operaciones Creación de intermediarios financieros 	<ul style="list-style-type: none"> Configuración básica 	<ul style="list-style-type: none"> 1 desarrollo para carga masiva
Ventas y Distribución (SD)	<ul style="list-style-type: none"> Ventas Mostrador Registro de Donaciones Cotizaciones Ventas Kiosco institucional Ventas por suscripción Ventas por consignación Estados de cuenta de clientes Registro para: Autores de las obras, ventas por paquetes, devoluciones de donación. Notas de venta y creación de pedidos en automático. 	<ul style="list-style-type: none"> User exit para generar los folios consecutivos de facturación diferentes para cada punto de venta. Valoración separada. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 User exit 2 Field Exit 144 Desarrollos Z
Proyectos de obra (PS)	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de obra con grafos para generar solicitudes de pedidos con imputación presupuestal. Se ocupan como elementos de imputación en los diversos módulos del Sistema 	<ul style="list-style-type: none"> Configuración básica 	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
Materiales (MM)	<ul style="list-style-type: none"> Solicitudes de Pedido (Almacén, Imputación - K-Centro Coste, N-Grafo, A-Activo - Servicios), Promedio anual de documentos 5,000 Pedidos (Almacén, Imputación - K-Centro Coste, N-Grafo, A-Activo, Servicios) Promedio anual de documentos 3,800 Almacenes (Entradas de pedido, Traspasos, Salidas, Bajas, Inventarios, Reservas, MRP) promedio anual de documentos 41,000 Verificaciones de Facturas, Promedio anual de documentos 10,000 	<ul style="list-style-type: none"> Los principales procesos en 2 sociedades (SCJN y Fideicomisos) 8 tipos de pedidos 7 Organizaciones de Compras 40 Grupos de compras 4 Centros 	<ul style="list-style-type: none"> 118 Desarrollos ABAP de cliente 6 User-Exit 2 Badis

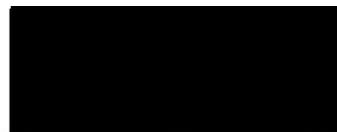
SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

Recursos Humanos y Nómina (HCM, PY)	<ul style="list-style-type: none"> Estructura organizacional Administración de personal Beneficios Tiempos negativos Cálculo de nómina Planeación de costos de personal 	<ul style="list-style-type: none"> 2 sociedades 50 divisiones / Subdivisiones de Personal 5 grupos de personal 18 áreas de personal 6 áreas de nómina 6 áreas de nómina para 3600 registros Nóminas de personal, honorarios y pensionados Integración PA-OM 	<ul style="list-style-type: none"> 100 reportes 8 funciones de Nómina (que cubren más de 50 funcionalidades específicas de cliente) 22 operaciones de Nómina 30 Badis 5 infotipos estándar con ampliaciones de cliente 3 Infotipos de cliente Querys 40 desarrollo de interfaces RFC 5 servicios web
		<ul style="list-style-type: none"> Integración de nómina con afectación contable – presupuestal Escenario de planificación para el comprometido de nómina (PCP) 	
Workflow (WF)	<ul style="list-style-type: none"> WF para Liberación de Solicitudes de Pedido WF para Liberación de Pedidos de la DGRM WF para Liberación de pedidos de la DGIF WF para Liberación de Reservas WF para liberación de Hojas de Servicio 	<ul style="list-style-type: none"> 22 tareas 	<ul style="list-style-type: none"> 2 tablas para autorizaciones
Remote Function Calls para Web Services	<ul style="list-style-type: none"> Formato de listado de bienes Consulta de bajas de empleados Datos bancarios de emp/acreedores Controlador de asignación de funciones Consulta de Inventario de bienes muebles y bienes informáticos Consulta de montos máximos de viáticos por grupo Consulta de montos máximos de viáticos empleados Gestor de validaciones 	<ul style="list-style-type: none"> Remote Function Calls 	<ul style="list-style-type: none"> 8 WebServices SOA

Estimación esfuerzo adaptación ABAP para soporte UNICODE

Programas "Z"	Método de estimación
185	Ejecución de transacción UCCHECK

Nota: Dicha información deberá ser actualizada y confirmada al inicio del proyecto.



Francisco Gutiérrez Rodríguez
Representante Legal



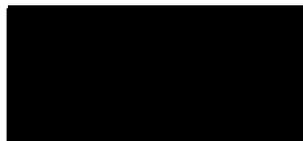
SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

ANEXO B

Estimación esfuerzo adaptación ABAP para soporte UNICODE

SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN

Componente	Escenario de implementación
Equipo	Dell VxRail
Sistema Operativo / Hypervisor	Esxi 6.7 VmWare
Procesadores	Intel Xeon Gold 6230 a 2.1 GHz
Memoria	Memoria DDR 4



Francisco Gutiérrez Rodríguez
Representante Legal



SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA
INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP) OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

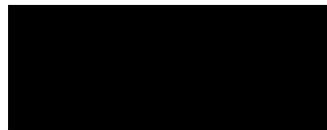
ANEXO C

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL AMBIENTE META DEL SIA

Componente SAP	Escenario de implementación
Versión SAP	SAP ECC 6.0
SAP Enhancement Package requerido para el escenario	Ehp 0
NetWeaver	Máxima versión disponible conforme a compatibilidad de versiones y componentes, objetivos del escenario meta y soporte estándar de SAP. (Ej .7.0 a 7.5)
Support packages ABAP, BASIS, BW	Máximas versiones disponibles conforme a compatibilidad de versiones, objetivos del escenario meta y soporte estándar de SAP
Base de Datos Runtime for SAP	SQL Server 2016 o 2019 Hasta la última versión soportada para la versión de kernel (Binarios) que sea implementada.
Respaldo de la base de datos	Implementación con NetWorker
Dual Stack JAVA / ABAP	Separar JAVA / ABAP Migrar a última versión soportada conforme a compatibilidad de versiones, objetivos del escenario meta y soporte estándar de SAP Objetivo base: 7.5
Kernel Unicode	Máxima versión disponible conforme a compatibilidad de versiones, objetivos del escenario meta y soporte estándar de SAP Objetivo base: 7.42
Sistema Operativo Sistemas SAP	Windows Server 2016 ó 2019 Hasta la última versión soportada para la versión de kernel (Binarios) que sea implementada
Solution Manager	Reinstalación o actualización SAP Solution Manager a versión 7.2 o superior

El escenario representa un modelo meta para el cual durante la ejecución se podrá ampliar la información que se considere necesaria del ambiente actual de operación del SIA y de igual forma actualizarse el escenario de implementación meta sin que implique un cambio significativo al proyecto en alcance, tiempo y costo, que obedezca a algún requerimiento técnico, mejore condiciones de operación, rendimiento o se disponga de nuevas versiones en el momento de ejecución del proyecto.

(*) Información definida mediante información del SAP PAM y Notes.



Francisco Gutiérrez Rodríguez

Representante Legal

ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

OFICIO: DGRM/SGC/DPC/1321/2021

Fecha: **09/Julio/2021**

Razón Social: **ENABLE, S.C.**

Partida	Fase	Entregable	Nombre del entregable	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario antes de IVA
Única	1. Servicio de análisis, diseño y planificación para la ejecución de la actualización de la plataforma tecnológica del SIA-SAP.	1.1 Análisis técnico-diagnóstico.	1.1.1 De la infraestructura tecnológica, ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP actuales y en operación.	Servicio	1	\$691,200.00
			1.1.2 De la infraestructura disponible para la migración.			
			1.1.3 Del ambiente meta de actualización SIA-SAP.			
		1.2 Diseño de la nueva infraestructura y ambiente SIA-SAP.	1.2.1 Diseño de la nueva infraestructura de operación.			
			1.2.2 Diseño del nuevo ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.			
			1.3. Planeación para la migración.			
	2. Servicio de implementación de la nueva infraestructura y ambientes pre-productivos de sistemas y	2.1 Implementación de la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.1.1 Implementación de la infraestructura tecnológica de operación.			\$3,777,600.00
			2.1.2 Implementación de sistemas y componentes SIA-SAP.			
		2.2 Pruebas aceptadas para la nueva infraestructura de operación, ambientes de sistemas y componentes SIA-SAP.	2.2.1 Bitácora de pruebas de la infraestructura tecnológica de operación.			
			2.2.2 Bitácora de pruebas del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.			

componentes SIA-SAP.	2.3 Plan actualizado de liberación a productivo.	2.3.1 Actualización del plan de liberación de ambientes finales de la infraestructura y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.			
	2.4 Documentación técnica y transferencia de conocimiento.	2.4.1 Documentación técnica. 2.4.2 Sesiones de transferencia de conocimiento.			
3. Servicio de liberación del ambiente productivo del SIA, soporte post-productivo y puesta a punto	3.1 Liberación en ambiente productivo de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.1.1 Bitácora de liberación del ambiente productivo.		\$2,072,000.00	
	3.2 Soporte técnico y puesta a punto de ambientes productivos de la nueva infraestructura tecnológica y del ambiente de sistemas y componentes SIA-SAP.	3.2.1 Bitácora de actividades de verificación y puesta a punto conforme al plan establecido de soporte productivo y puesta a punto. 3.2.2 Bitácora de atención y cierre de soporte técnico correctivo a incidentes presentados en la operación. 3.2.3 Documento de cierre del proyecto.			
	Subtotal				\$6,540,800.00
	IVA				\$1'046,528.00
Total				\$7,587,328.00	

Siete millones quinientos ochenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 00/100 MXN

Importe Total Global en letra:

a) Periodo de prestación del servicio: Los servicios deberán ser proporcionados en un periodo máximo de 17 semanas activas de proyecto, tiempo que corresponde al escenario de ejecución de las fases en sus tiempos máximos establecidos conforme al punto 5.2 del Anexo 2. El inicio de actividades del proyecto será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

b) Lugar de prestación de los servicios:

Edificio Sede de la SCJN
Edificio Alterno
Edificio de Revolución

Edificio 5 de febrero

Pino Suarez # 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06065, Ciudad de México.
16 de septiembre # 38, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01020, Ciudad de México.
Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06080,

c) Forma de Pago:

- Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles posteriores a la presentación en ventanilla única, del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

- En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción.
- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.
- El pago se realizará en tres exhibiciones, previa presentación del Acta de Cierre correspondiente a cada fase con sus respectivos entregables recibidos a entera satisfacción por la SCJN.
- La recepción de una fase se realizará hasta tener la totalidad de los entregables definidos aceptados a entera satisfacción de la SCJN, los cuales serán recibidos formalmente mediante el Acta de Cierre de la fase correspondiente, por lo que no se recibirán servicios, entregables o facturas parciales que no estén soportados por el Acta correspondiente.

d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo de 90 días.

e) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

f) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Razón Social: ENABLE, S.C.

R.F.C. ENA 001020-JM4

Domicilio Jesús del Monte #271, Piso 3, Colonia Jesús del Monte, C.P. 52764, Huixquilucan de Degollado, Estado de México

Francisco Gutiérrez Rodríguez



Representante Legal

Domicilio para firma del contrato respectivo: En caso de resultar adjudicado, Francisco Gutiérrez Rodríguez, representante legal de ENABLE, S.C. se presentará a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con previa cita.

